



# Resolución Directoral

## N° 00207-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 15 de julio de 2020

### VISTO:

El Informe N° 00184-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 10 de julio de 2020, emitido por la Dirección Académica, con veinte y cuatro (24) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el marco de las disposiciones gubernamentales (Decreto Supremo N° 008-2020-SA/Decreto Supremo N° 044-2020-PCM) frente al estado de "Emergencia Sanitaria COVID-19". Esta coyuntura ha obligado a todos los peruanos a tomar distanciamiento social, ocasionando la paralización presencial de muchos sectores a nivel nacional - entre ellos está el sector educación- como medida de prevención y control de la salud, así como para evitar la propagación de la pandemia en el Perú;

Que, con Resolución Directoral N° 484-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 24 de diciembre de 2019, se aprueba el Cronograma de Actividades y el Proceso de Admisión del Programa de Complementación Académica correspondiente al II semestre 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 162-2020/DG-ENSFJMA, se aprueba el fraccionamiento de pago por servicios de enseñanza para los estudiantes matriculados en el II Ciclo del Programa de Complementación Académica 2019-II;

Que, con Resolución Directoral N° 137-2020/DG-ENSFJMA, se aprueba la modificación del Calendario de Actividades del Programa de Complementación Académica;

Que, con Resolución Directoral N° 024-2020, se aprueba la estructura de costos del Programa de Complementación Educativa 2020;

---

EXPEDIENTE: DA2020-INT-0002700

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **3CAC58**



Que, según Memorial y solicitudes presentados por los estudiantes del Programa de Complementación Académica II (PROCA II), quienes solicitan la reconsideración en la fecha de inicio de clases del PROCA II y reajuste de la estructura de costos correspondientes a los ciclos II y III no consideradas en la Resolución Directoral N° 137-2020/DG-ENSFJMA;

Que, informe N° 017-2020-ENSFJMA/DA, la Dirección Académica emite opinión favorable para la emisión de la Resolución Directoral que aprueba la propuesta organizativa y de gestión para la continuidad del semestre 2019-I y semestre 2019-II del Programa de Complementación Académica – PROCA;

Que, con Informe N° 018-2020-AL-ENSFJMA, del 25 de mayo de 2020, el Asesor Legal de la institución, recomienda disponer la reestructuración y reformulación de los costos del servicio educativo del PROCA en atención a la prestación de la modalidad no presencial del mismo; a fin de garantizar la continuidad del servicio, previa información de ello a los estudiantes;

Que, con Memorándum N° 00497-2020-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 30 de junio de 2020, la Directora Académica informa que, con la finalidad de que el servicio educativo se brinde con un costo que cubra costos de pago de docentes, coordinador y asistente administrativo, se evalúe y se pueda conceder una rebaja, en el marco del estado de emergencia nacional y demás medidas complementarias dictadas como consecuencia de la propagación del COVID-1;

Que, con Informe No. 00451-2020-ENSFJMA/DG-SG-OPP de fecha 08 de julio de 2020, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que la reestructura de costos del Programa de Complementación Académica 2020, permitirá una rebaja del 50% correspondiente a las pensiones del II y III ciclo del PROCA II la cual garantiza la sostenibilidad económica del mismo;

Que, con Informe N° 00050-2020-ENSFJMA/DG-DA-PA de fecha 10 de julio de 2020, el Coordinador General del Programa de Complementación Académica, concluye que respetará lo dispuesto al Informe 00451-2020-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por cuanto es la oficina encargada y responsable del manejo presupuestario de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe del Visto, la Dirección Académica, remite el Informe N° 00050-2020-ENSFJMA/DG-DA-PA de la coordinación de los Programas Autofinanciados, que concluye en que acatará lo dispuesto en la Resolución Directoral referida al Informe 00451-2020-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por cuanto es la oficina encargada y responsable del manejo presupuestario de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, por lo que solicitar evaluar y validar lo informado sobre la reestructura de costos del PROCA;

Que, con Informe N° 00157-2020-ENSFJMA/DG, de fecha 15 de julio de 2020, la Dirección General después de revisar lo informado por la Dirección Académica, Asesoría Legal, Coordinación del Programa de Complementación Académica y Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita expedir la resolución directoral autorizando la Rebaja de las pensiones correspondientes al II Ciclo y III Ciclo del Programa de Complementación Académica - PROCA II para aquellos estudiantes que se encuentran cursando el programa en mención, quedando establecido el monto de

---

**EXPEDIENTE: DA2020-INT-0002700**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **3CAC58**



las pensiones correspondientes al II y III ciclo del PROCA II, de la siguiente manera: Estudiantes del II ciclo S/. 650.00 soles y estudiantes del III ciclo S/. 700.00 soles;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Director de la Oficina de Administración y Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR,** la reestructuración de los costos de Programa de Complementación Académica correspondiente a los ciclos II y III (ingresantes 2019-II), de acuerdo al siguiente detalle:

**RESUMEN DE GASTOS 2020  
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA**

CONCEPTO COSTO	CANTIDAD / VECES	COSTO UNITARIO	EDUCACIÓN PRESENCIAL	VARIACIÓN	EDUCACIÓN NO PRESENCIAL
Contraprestación del servicio de enseñanza - PROCA I	896	50	44,800.00	0.00%	44,800.00
Contraprestación del servicio de enseñanza - PROCA II	1344	50	67,200.00	0.00%	67,200.00
Servicios de Coordinación	12	2,500.00	30,000.00	0.00%	30,000.00
Servicios de Asistente Administrativo	12	2,000.00	24,000.00	0.00%	24,000.00
Tóner	3	500	1,500.00	100.00%	0.00
Materiales de oficina	1	2,500.00	2,500.00	100.00%	0.00
Mantenimiento de infraestructura y equipamiento	2	12000	24,000.00	100.00%	0.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 166,000.00</b>

EXPEDIENTE: DA2020-INT-0002700

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **3CAC58**



**Artículo 2°.- REBAJAR**, las pensiones por el servicio de enseñanza, correspondientes al II y III Ciclo del PROCA (Ingresantes del Semestre 2019- II), para los estudiantes que se encuentran cursando el programa en mención, quedando establecido el monto de las pensiones según detalle:

CONCEPTO	MONTO S/.	VARIACIÓN	MONTO ACTUAL S/.
Pensión de enseñanza II ciclo	1,300.00	-50%	650.00
Pensión de enseñanza III ciclo	1,400.00	-50%	700.00

**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 162-2020/DG-ENSFJMA, que aprueba el fraccionamiento de pago por servicios de enseñanza para los estudiantes matriculados en el II Ciclo del Programa de Complementación Académica 2019-II.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración emitir el Informe Final de la recaudación efectuada hasta la fecha de emisión de la presente resolución con la finalidad de implementar una Nota de Crédito para los estudiantes que habiendo pagado han excedido el monto fijado en el artículo 2° de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5°.- FIJAR**, la fecha el pago de la pensión de enseñanza de los estudiantes que se encuentran cursando el II ciclo, hasta el jueves 30 de julio de 2020.

**Artículo 6°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: DA2020-INT-0002700

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **3CAC58**